



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

**Informe de Auditoría Definitivo**

**Aud. Cód. I-24/13 – Expte. N° 242 – 3964/13**

Señor Intendente del Municipio  
de Nazareno  
Dn. Julián Quiquinte  
Su despacho

La Auditoría General de la Provincia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo N° 169 de la Constitución Provincial y Artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal de Nazareno, sobre la base de la información suministrada y la legislación vigente.

**1. Objeto de Auditoría**

**Auditoría Financiera y de Legalidad**

Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Nazareno por el periodo comprendido entre el 01 de Enero del año 2.011 al 31 de Diciembre del año 2.011, circunscripta a los puntos de auditoría definidos en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control año 2.013– Resolución (AGPS) N° 61/12 y la Planificación Específica de la Auditoría Código 0I-24-13.

**Objetivos:**

Evaluar la razonabilidad de la información contenida en:

- I) Ejecución Presupuestaria de Gastos.
- II) Estado de la Deuda Pública

**Ente auditado**

Departamento Ejecutivo Municipalidad de Nazareno.



## **2. Alcance del Trabajo de Auditoría**

### **2.1. Consideraciones Generales**

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Provincia, aprobadas por Resolución N° 61/01, que propone la revisión selectiva de la información.

#### **2.1.1. Procedimientos de auditoría aplicados**

Se aplicaron los procedimientos de auditoría, establecidos por las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias, que a modo de ejemplo se detallan a continuación:

##### **2.1.1.1. Pedidos de Informes y de documentación a través de requerimientos formulados a la Municipalidad de Nazareno:**

- Nota N° 00148/13 del Área de Control N° I de la A.G.P.S. requiriendo información e ingresada al Municipio el 25/02/2013.
- Nota N° 00270/13 del Área de Control N° I de la A.G.P.S. requiriendo información e ingresada al Municipio el 21/03/2013.
- Nota Externa N°000156/13 ingresada a la A.G.P.S. el 03/03/2013 mediante el cual la Municipalidad de Nazareno presenta parte de la documentación solicitada en Nota N° 000148/13 del Área de Control N° I de la A.G.P.S.
- Nota Externa N°000271/13 ingresada a la A.G.P.S. el 19/04/2013 mediante el cual la Municipalidad de Nazareno presenta parte de la documentación solicitada en Nota N° 000148/13 del Área de Control N° I de la A.G.P.S.
- Nota Externa N°000369/13 ingresada a la A.G.P.S. el 30/05/2013 mediante el cual la Municipalidad de Nazareno presenta parte de la documentación solicitada en Nota N° 000148/13 del Área de Control N° I de la A.G.P.S.
- Nota Externa N°000487/13 ingresada a la A.G.P.S. el 17/07/2013 mediante el cual la Municipalidad de Nazareno presenta documentación solicitada en las tareas de Campo.



-Nota fecha 16/07/2013, del Área de Control N° I de la A.G.P.S. mediante el cual se solicita información y documentación relacionada con las obras públicas de Municipio de Nazareno y correspondientes al ejercicio financiero 2011.

- Notas varias emitidas y recibidas en el período de realización de las tareas de campo.

**2.1.1.2.** Cotejo de la Documentación existente en el ente auditado con la documentación proporcionada por la Contaduría General de la Provincia de Salta, Tesorería General de la Provincia de Salta, I.P.V., D.V.S., Ministerio de Desarrollo Humano y Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos para los casos que correspondiera.

**2.1.1.3.** Entrevistas con funcionarios y Asesores del Municipio

Con el objeto de tomar conocimiento de los procedimientos y actividades que se llevan a cabo en el mismo, a fin de cumplir con las misiones y funciones que les compete, se entrevistó a los siguientes funcionarios y asesores:

1. Intendente de Nazareno: Dn. Julian Quiquinte.
2. Asesor Contable: Cr. Miguel Angel Segura.
3. Asesor de Obras Públicas: Ing. Julio Choque.
4. Asesor Legal: Dr. Marcos Federico Montoya Sleive

**2.1.1.4.** Análisis de la documentación aportada y la relacionada con las tareas de auditoria

### **3. Marco Normativo y Documentación Aportada.**

**3.1. De carácter general:**

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley N° 7.103 (Provincia de Salta).
- Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- Ley Prov. N° 1.349 - Orgánica de Municipalidades.
- Ley Prov. N° 5.348 de Procedimientos Administrativos.
- Decreto Ley N° 9/75 y modif. – Código Fiscal de la Provincia de Salta.



### **3.2. De carácter particular:**

- Ordenanza N° 48/2010 (16/12/2010), aprueba el Presupuesto del Ejercicio Financiero año 2011.
- Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2011.
- Mayores Contables (Ejercicio 2011) de las diferentes cuentas de imputación presupuestaria relacionadas con los gastos.
- Estado de Deuda al 31/12/2011.
- Ordenanza N° 10/12, autoriza la venta de una camioneta F100, Mod. 2006, Dom. SKV845.
- Ordenanza N° 12/12, autoriza la venta de un camión Mercedes Benz, Mod. 2005, Dom. EWS519.
- Ordenanza N° 02/13, autoriza la venta de un Tractor Jhon Deere, Modelo 6405.
- Resolución N°20/11 (21/12/2011) de Intendencia del Municipio de Nazareno mediante el cual se aprueba el Organigrama General y el Manual de Misiones y Funciones del Municipio de Nazareno.

### **4.-Comentarios y observaciones**

El presente Informe de Auditoría Definitivo se emite a los fines de comunicar a la Administración Municipal los comentarios y observaciones, ordenados conforme los objetivos de auditoría descriptos en el apartado 1, que surgen del examen realizado por los auditores comisionados.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado el 26 de Mayo de 2014, mediante cédula de Notificación; en la misma se invitó a funcionarios del Municipio a concurrir dentro de los cinco días hábiles administrativos a la Auditoria General de la Provincia para profundizar sobre los fundamentos del Informe de Auditoría Provisorio; vencido este plazo y ante la no concurrencia de los mismos y la falta de presentación por parte del Municipio de aclaraciones y/o comentarios a las



observaciones formuladas en el Informe Provisorio, se procede a la redacción del presente Informe de Auditoría Definitivo.

**I)-EVALUAR LA RAZONABILIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS ACUMULADA AL 31/12/2011.**

Del análisis de la Ejecución Presupuestaria de Egresos correspondiente al ejercicio 2011 y que se adjunta como Anexo I, surgen las siguientes observaciones:

**Observaciones:**

**4.1. Control Interno**

- 4.1.1.** No todos los fondos que entrega el Municipio son realizados con cargo a rendir por quien recibe los fondos.
- 4.1.2.** El Municipio no realiza arqueos de fondos de forma periódica.
- 4.1.3.** No se confecciona trimestralmente el Estado General de Tesorería. Como lo establece el inc. 9 del art. 30 del la Ley Nº 1.349.
- 4.1.4.** Los comprobantes no se intervienen con sello “Pagado Fechador” u otra manera que cumpla idéntica finalidad, a fin de evitar su presentación nuevamente para el pago.
- 4.1.5.** No se encuentra implementado un sistema de Caja Chica para gastos menores.
- 4.1.6.** La autorización de la compra y el pago del mismo es realizado por una sola persona.
- 4.1.7.** Para la emisión de cheques no se requiere por lo menos dos firmas conjuntas.
- 4.1.8.** Incumplimiento de las normas de carácter tributario, en lo referente a retenciones de Impuesto a las Ganancias, no realizan las retenciones al momento de efectuar pagos a proveedores, como lo establece la RG AFIP 830/2000.



**4.1.9.** Los libros y estados contables emitidos por el Sistema informático, una vez finalizado el ejercicio no son encuadrados, foliados y rubricados en tiempo oportuno, como formalidades necesarias para evitar adulteración, falseamiento, sustitución o agregados.-

**4.1.10.** Las Conciliaciones Bancarias Realizadas por El Municipio no se encuentran firmadas por quien realiza las mismas.

**4.1.11.** No consta que el Municipio designe responsable de la recepción de las cosas, ni que el responsable de la recepción definitiva emita la certificación correspondiente, como prescribe el art. 65º inc. a) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96.

## **4.2. De la Registración Contable**

**4.2.1.** En la Ejecución Presupuestaria se puede observar en el Rubro Bienes de Consumo que la Cuenta “Artículos de Bazar Menaje” se encuentra expuesta dos veces con importes de \$ 1.362,19 y \$ 54,00 respectivamente.

**4.2.2.** La registración de las erogaciones no se realiza respetando las distintas disposiciones previstas en la ley de Contabilidad (Capítulo II, Título I, art. 12 al art 20).

**4.2.3.** No se lleva una Contabilidad Presupuestaria donde se imputen la totalidad de las etapas de registración del gasto. La Ley de Contabilidad prescribe en el inc. b del art. 44 que la Contabilidad del Presupuesto registrará, “...*con relación a cada uno de los créditos del presupuesto*:

- a) *El monto autorizado y sus modificaciones;*
- b) *Los compromisos contraídos;*
- c) *Lo incluido en órdenes de pago;*
- d) *Lo pagado.”*

**4.2.4.** El Municipio no cumple con el Art. 50 de la Ley de Contabilidad que establece el contenido mínimo de la cuenta general del ejercicio, para el caso de la



ejecución del presupuesto con relación a los créditos, indicando por cada uno: a) Monto Original, b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio, c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio, d) Compromisos Contraídos, e) Saldo no utilizado, f) Compromisos incluidos en órdenes de pago y g) Residuos Pasivos.

**4.2.5.** Del análisis de los egresos se puede determinar que el Municipio no cumple con lo prescripto por el art. 2º inc. a) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, cuando prescribe: “*Necesidad de autorización presupuestaria o contar con crédito legal previo, si el contrato origina erogaciones para el Estado. Si el contrato comprendiera más de un ejercicio fiscal, la entidad contratante deberá prever con razonable anticipación el crédito correspondiente.*” Vg. En el Rubro Bienes de Consumo, la Cuenta “Fiesta Patrias y Patronales”; en el Rubro Servicios, la Cuenta “Recargos y Multas”; “Gastos Generales Varios”; “Gastos de Tramitación”.

**4.2.6.** No existe uniformidad en los nombres de las Cuentas del Presupuesto con respecto a su Ejecución Presupuestaria y debido a la falta de codificación de las mismas se dificulta el seguimiento y la asignación del presupuesto para los Gastos como así también su correcta registración e exposición. Vg. En el Presupuesto las Cuentas se denominan “Uniformes y Equipos para Personal”, “Útiles, Insumos e Impresiones” y “Materiales de Construcción” en la Ejecución Presupuestaria se encuentran expuestas como “Ropa y Equipos de Seguridad”, “Papelería y Útiles de Oficina” y “Materiales de Construcción Para Depósito” respectivamente.

**4.2.7.** No consta que el Municipio registre la afectación preventiva como etapa de registración presupuestaria de los egresos, como prescribe el art. 3º B) inc. 2) del Decreto Reglamentario N° 1.448/96, cuando prescribe: “*Verificarán si existe saldo disponible en las correspondientes partidas presupuestarias, en cuyo caso, se procederá a registrar la afectación preventiva. De no ser así, devolverán de inmediato el pedido para que la repartición inicie los trámites de ampliación de partida, si correspondiere.*”



#### **4.3. Normativa de Contrataciones**

**4.3.1.** Los legajos de compras no contienen como documentación mínima y básica la siguiente: Pedido de provisión, afectación presupuestaria, encuadre de la contratación, publicaciones y planilla de invitaciones y sus recepciones, tres presupuestos, cuadro comparativo y dictamen de pre adjudicación, adjudicación por parte del funcionario correspondiente y Contrato u Orden de Compra.

**4.3.2.** No se cumple con los requisitos y/o procedimientos previstos en la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, en la gran mayoría de las compras y contracciones efectuadas por el municipio en el año 2011. Cabe aclarar y reiterar que el Art. 1 de la mencionada norma establece que: “...El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito de *todo el sector público provincial y municipal sin excepción...*” y que “... se aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de bienes”.-

**4.3.3.** La Municipalidad de Nazareno tampoco instrumentó los circuitos administrativos-contables específicos para el estricto cumplimiento del Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**4.3.4.** El Municipio no ha elaborado para el período auditado, el Programa de Contrataciones, estipulado en el art. 4º de la Ley N° 6838, contenido el detalle de las especificaciones técnicas, volúmenes físicos, cronogramas de entregas o planes de trabajo según corresponda y estimaciones de costos. Además de la exigencia legal citada, planear a través de un programa de contrataciones constituye un pilar básico de una eficiente administración, que se traduce en comprar más y mejor y permite un mayor control.

**4.3.5.** De las contrataciones analizadas, no relacionadas con las Obras Públicas, se observa que no se forman legajos ni se dan número de expedientes de las mismas, sólo se archivan en carpetas individualizadas que no se encuentran



foliadas por orden correlativo. (Art. 130 a 133 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la provincia de Salta).

#### **4.4. Análisis Presupuestario**

Se expone a continuación un análisis macro del presupuesto con relación a los créditos, sus modificaciones presupuestarias y la ejecución presupuestaria correspondiente a los créditos en el Ejercicio Financiero 2011.

Concepto	Presupuesto	Modificac. Presup.	Presupuesto final	Ejecución Presup.	Desvío	
					En Pesos	En %
Erogaciones	\$ 6.440.671,00	\$ 0,00	\$ 6.440.671,00	\$ 6.874.236,06	\$ 433.565,06	6,73%
- Corrientes	\$ 4.217.707,00		\$ 4.217.707,00	\$ 4.056.735,05	-\$ 160.971,95	-3,82%
- De Capital	\$ 2.072.964,00		\$ 2.072.964,00	\$ 2.817.501,01	\$ 744.537,01	35,92%

**4.4.1.** Del cotejo realizado entre Presupuesto y Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Financiero 2011, se han detectado desvíos en partidas que modifican el Presupuesto aprobado oportunamente. No existen Ordenanzas ni Resoluciones que autoricen dichas modificaciones presupuestarias. Tal es el caso de las partidas integrantes del rubro “Erogaciones de Capital” (monto según Presupuesto aprobado: \$ 2.072.964,00, monto ejecutado: \$ 2.817.501,01).

**4.4.2.** No existe uniformidad de criterio en la exposición de los gastos, para determinar cada Ejecución Presupuestaria Trimestral, se totaliza de distinta manera entre los trimestres; Vg. En el Primer Trimestre el Total de Erogaciones = Erogaciones Corrientes + Erogaciones de Capital + Trabajos Públicos; mientras que en el Segundo Trimestre para obtener dicho resultado realiza la sumatoria de Erogaciones Corrientes + Trabajos Públicos sin incluir las Erogaciones de Capital para obtener el Total de Erogaciones.

#### **Erogaciones 2011 – Determinación de la Muestra**

El análisis de las mismas se efectuó en base a una muestra seleccionada. Dicha muestra de auditoría se determinó en función del criterio profesional y la



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

significatividad de las partidas integrantes del rubro, considerando aquellas de mayor incidencia porcentual sobre el total del gasto.

<b>Monto total de Gastos sujetos a revisión (Ejecutados)</b>	<b>\$ 6.874.236,09</b>
<b>Muestra elegida para revisión</b>	<b>\$ 5.012.932,37</b>
<b>Porcentaje que representa la muestra seleccionada</b>	<b>72,92%</b>

El detalle analítico de la muestra seleccionada es el siguiente:

Cuenta	Saldo
Sueldo Planta Permanente	637.257,83
Sueldo Personal Jerárquico Municipal	240.479,47
Sueldo Planta Contratado	251.318,17
Sueldo Personal Vial	607.665,56
Sueldo concejo Deliberante	95.375,33
Sueldo Personal Obra IPV	267.510,24
A.R.T. Dpto. Vial	13.272,87
Combustibles y Lubricantes	304.613,17
Repuestos para Maquinas	123.808,06
Honorarios Profesionales	20.077,00
Servicios de Ordenanzas Escuelas	146.345,00
Festivales y Eventos	97.209,38
Seguros Varios	24.236,33
Automotores	267.000,00
Terrenos	25.000,00
Topadoras y Cargadoras	357.015,05
Const Y Ref Ptos Sanitarios	91.900,92
Obra de Saneamiento Cuesta Azul *	136.601,99
Const Escuela Cuesta Azul *	191.089,51
Const Salón Comunitario Campo La Cruz *	234.972,67
Programa Empedrado Calles *	183.457,73
Obra Puente Rio Capilla *	168.762,25
Const Complejo Polideportivo Campo L. *	66.117,26
Conservación DVS *	27.813,48
Operatoria Descentar IPV *	47.849,96
Obra Una Casa para tu Hogar *	277.276,92
Obra Programa Mejorando tu Casa *	108.906,22
	5.012.932,37

\*Ctas. analizadas en el acápite Obras Públicas.



De la verificación de la documentación que acompaña a las Órdenes de Pago seleccionadas y del relevamiento del sistema de control interno en las Áreas de Compra, Tesorería y Contable, surge lo siguiente:

**4.4.2.1.** Se efectúan pagos en una sola Orden de Pago (OP) a más de un proveedor de bienes y servicios. Vg. OP N° 19635, N° 19624 y N° 19631, por lo que no queda constancia de la recepción del pago por parte del proveedor, ya que estas incluyen varios proveedores.

**4.4.2.2.** No existe correlación entre los números de las OP y las fechas de las mismas. Vg. OP N° 18103 del 20 de octubre y N° 19725 del 20 de octubre.

**4.4.2.3.** Existen OP que no poseen comprobantes respaldatorio. Vg. OP N° 18016, N° 19725, N° 18103, N° 18713.

**4.4.2.4.** Existen OP que no se puede identificar la firma del beneficiario de las mismas. Vg. OP N° 19593, OP N° 19587, OP N° 18288, OP N° 18284, OP N° 19267, OP N° 18948, OP N° 14187, OP N° 19642, OP N° 19294, OP N° 19636, OP N° 19629 y OP N° 19635.

**4.4.2.5.** El pago y la presentación de las retenciones practicadas del impuesto a las actividades económicas fueron realizados fuera de tiempo. Vg. OP N° 18398, que contiene los F 905 de los meses de Abril, Mayo y Junio de 2011, presentadas todas las DDJJ el 26/09/2011.

**4.4.2.6.** Existen pagos realizados sin efectuar las correspondientes retenciones del impuesto a las Actividades Económicas. Vg. OP N° 19587, OP N° 18048.

#### **4.4.2.7. Gastos de Personal**

El cotejo entre la documentación respaldatoria (planillas de liquidaciones de sueldos) versus la información expuesta en la Ejecución Presupuestaria para el primer trimestre del Ejercicio Financiero 2011 ha permitido detectar las siguientes diferencias:



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

**Período Marzo 2011**

Grupos	Concepto	Información según Planillas Liquidac. de Haberes	Información S/Ejec. Pres.	Diferencia	
		Marzo		Marzo	\$
<i>Vial</i>	Neto a Pag	38.811,00	45.762,78	0,00	0
	Retenciones	6.951,78			
	<b>Subtotal</b>	<b>45.762,78</b>			
<i>Contratados</i>	Neto a Pag	18.656,00	21.903,16	0,00	0
	Retenciones	3.247,16			
	<b>Subtotal</b>	<b>21.903,16</b>			
<i>Obras Públicas</i>	Neto a Pag	18.388,00	20.603,41	0,00	0
	Retenciones	2.215,41			
	<b>Subtotal</b>	<b>20.603,41</b>			
<i>Jerárquicos</i>	Neto a Pag	12.271,00	18.246,51	-1,53	0
	Retenciones	5.973,98			
	<b>Subtotal</b>	<b>18.244,98</b>			
<i>Permanentes</i>	Neto a Pag	38.820,00	47.876,28	-2.000,00	-0,04
	Retenciones	7.056,28			
	<b>Subtotal</b>	<b>45.876,28</b>			
<i>Concejo Deliberante</i>	Neto a Pag	7.494,00	6.870,81	1.537,71	0,18
	Retenciones	914,52			
	<b>Subtotal</b>	<b>8.408,52</b>			
<b>TOTALES</b>		<b>160.799,13</b>	<b>161.262,95</b>	<b>-463,82</b>	<b>0,14%</b>

En el global la diferencia detectada entre lo expuesto en la ejecución presupuestaria y la documentación respaldatoria es del 0,14% en exceso para el mes de marzo del periodo bajo auditoria.

#### **4.4.2.7.1. Diferencia en el Departamento Jerárquicos**

La Ejecución Presupuestaria informa un gasto en el trimestre por \$ 18.246,51, mientras que la documentación respaldatoria examinada muestra un gasto trimestral por \$ 18.244,98. La diferencia asciende a \$ 1,53 en defecto.



#### **4.4.2.7.2. Diferencia en el Departamento Planta Permanente**

La Ejecución Presupuestaria informa un gasto en el trimestre por \$ 47.876,28, mientras que la documentación respaldatoria examinada muestra un gasto trimestral por \$ 45.876,28. La diferencia asciende a \$ 2.000,00 en defecto.

#### **4.4.2.7.3. Diferencia en el Departamento Concejo Deliberante**

La Ejecución Presupuestaria informa un gasto en el trimestre por \$ 8.408,52, mientras que la documentación respaldatoria examinada informa un gasto trimestral por \$ 6.870,81. La diferencia asciende a \$ 1.537,71 en exceso.

#### **Período Noviembre 2011**

Grupos	Concepto	Información según Planillas Liquidac. de Haberes	Información S/Ejec. Pres.	Diferencia	
		Noviembre		Noviembre	\$
<i>Vial</i>	Neto a Pag	47.084,00	54.359,76	0,00	0
	Retenciones	7.275,76			
	<b>Subtotal</b>	<b>54.359,76</b>			
<i>Contratados</i>	Neto a Pag	17.637,00	20.238,88	0,00	0
	Retenciones	2.601,88			
	<b>Subtotal</b>	<b>20.238,88</b>			
<i>Obras Públicas</i>	Neto a Pag	20.761,00	23.153,19	0,00	0
	Retenciones	2.392,19			
	<b>Subtotal</b>	<b>23.153,19</b>			
<i>Jerárquicos</i>	Neto a Pag	16.023,00	18.829,95	0,00	0
	Retenciones	2.806,95			
	<b>Subtotal</b>	<b>18.829,95</b>			
<i>Permanentes</i>	Neto a Pag	50.844,00	58.573,37	0,00	0
	Retenciones	7.729,37			
	<b>Subtotal</b>	<b>58.573,37</b>			
<i>Concejo Deliberante</i>	Neto a Pag	7.494,00	8.408,52	0,00	0
	Retenciones	914,52			
	<b>Subtotal</b>	<b>8.408,52</b>			
<b>TOTALES</b>		<b>183.563,67</b>	<b>183.563,67</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>



#### **4.5. Trabajos Pùblicos**

Para analizar las cuentas presupuestarias relacionadas con el rubro Erogaciones de Capital sub-rubro “Trabajos Pùblicos”, se solicitó información sobre las cuentas de mayor incidencia del sub-rubro que se muestra analíticamente en el apartado 4.4.2., para luego aplicar los correspondientes procedimientos de auditoría teniendo como objeto principal la determinación de la existencia de las obras pùblicas, su integridad y su ejecución de acuerdo a lo especificado en un Legajo Técnico completo.

#### **Funcionarios entrevistados**

Con el objeto de tomar conocimiento de las obras, fueron entrevistados los siguientes funcionarios y asesores:

- Intendente Municipal: Dn. Julián Quiquinte
- Asesor Contable Municipal: Cdr. Miguel Ángel Segura
- Asesor de Obras Pùblicas: Ing. Julio Choque

#### **Análisis de la documentación**

Se confeccionó planillas de datos de obras, solicitando a los responsables del Municipio completar los datos indicados en la citada planilla, a fin de conocer las obras encaradas y proceder a su revisión y análisis.

Para el análisis se contó con la siguiente información:

- Documentación correspondiente a Obras aportada por la Municipalidad de Nazareno.
- Datos de Obras aportados por IPV.
- Datos aportados por la Secretaría de Obras Pùblicas de la Provincia.
- Datos aportados por la DVS.



## Observaciones

**4.5.1.** El Municipio, no conforma expediente con las actuaciones y ejecución de las obras públicas, encontrándose todo archivado en carpetas con papeles originales, en fojas móviles, remitidas al Sector de Obras Públicas, por los distintos sectores involucrados.

Teniendo en cuenta lo mencionado en los párrafos precedentes, se aclara que **se pudo analizar técnicamente como obra únicamente 8 (ocho) renglones de la ejecución presupuestaria** – de los 10 (diez) originalmente previstos–, los cuales representan el **60,03 %** de la sumatoria de los montos del rubro “Trabajos Públicos” pudiéndose verificar “in situ” solamente 6 (seis) obras.

Se destaca que, comparativamente con auditorías realizadas anteriormente, salvo las observaciones para las obras que se indican más adelante, el Municipio ha preparado documentación técnica (memoria descriptiva, planos o croquis y cómputos y presupuestos) en carpetas anilladas.

**4.5.2.** Los Legajos Técnicos de las obras seguidamente mencionadas no cuentan con la documentación completa correspondiente, esto es: Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Croquis o Planos y Cómputos y Presupuesto.

Nº Obra	Concepto	Importe
1	Const. y Refacc. Ptos. Sanitarios	91.900,92
10	Obra Programa Mejorando Tu Casa	108.906,22

### 4.5.3. Construcción y Refacción Puestos Sanitarios

De acuerdo al Acta labrada con representantes del Municipio, el presente renglón presupuestario comprende la ejecución de trabajos de reparación y mantenimiento, por lo que en vista de la envergadura de los mismos, no se prepara documentación técnica, por lo que no es posible analizar técnicamente el renglón como una obra.



Analizado el libro mayor de la cuenta y realizando una revisión selectiva de órdenes de pago, se verificó que corresponden a compras de materiales de construcción y pago de mano de obra, realizándose las siguientes observaciones:

**4.5.3.1.** Existen órdenes de pago que no cuentan con documentación respaldatoria, tal el caso de las Órdenes de Pago N° 18004 y 18409.

**4.5.3.2.** La orden de pago N° 18284 está registrada en el mayor, como correspondiente al “Corralón 20 de Febrero” por \$ 7.364,00, pero corresponde a otro código de cuenta, y se trata de la compra de una batería a la firma “Batería Zárate” por \$ 2.200,00.

#### **4.5.4. Obra de Saneamiento Cuesta Azul**

De acuerdo al Acta labrada con representantes del Municipio, el presente renglón presupuestario comprende por un lado, la ejecución de baños mínimos (sin documentación técnica) en las que los beneficiarios aportan la mano de obra necesaria, y por el otro una obra de red cloacal, por lo que se pudo analizar técnicamente solo esta parte del renglón como una obra.

##### **Construcción Red Cloacal Paraje Cuesta Azul**

- Objeto: dotar de una infraestructura básica de saneamiento para el mejoramiento de la calidad de vida de la población del sector.
- Importe total de la obra: según cómputo y presupuesto de la Obra es de \$ 179.397,50.
- Plazo de Obra: no se encuentra especificado en la documentación técnica aportada.
- Inicio y Final de Obra: no es posible definirlos en base a la documentación aportada.



Del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que se ejecutó una red cloacal, y que se realizan las siguientes observaciones de carácter particular:

**4.5.4.1.** No se aportó plano o croquis tanto de proyecto como obra finalizada, que permita contrastar la obra construida.

**4.5.4.2.** El volumen de la excavación para Bocas de Registro del presupuesto es de 187,50 m<sup>3</sup>, pero no debería superar los 50 m<sup>3</sup>, tomando como base que la profundidad de la excavación para cañerías de la red cloacal no supera el 1,50 m.

**4.5.4.3.** En la Memoria Técnica se menciona una Unidad de Tratamiento Anaeróbico, pero en el cómputo y presupuesto no está contemplada, por lo que el vuelco de los efluentes cloacales sería sin tratamiento, con las consecuencias negativas que esta situación provoca en el medioambiente.

#### **4.5.5. Construcción Escuela Cuesta Azul – 2<sup>a</sup> Etapa**

Se trata de una obra financiada con el aporte de fondos provinciales, siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: ampliar la escuela existente con la construcción de un aula, cocina y depósito, a fin de contar con un edificio escolar adecuado en buenas condiciones para el dictado de clases.
- Importe total de la obra: según Convenio de Obra Pública es de \$ 347.219,79 a diciembre de 2.010.
- Convenio Específico para la obra: firmado con la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia el 09/12/10.
- Plazo de Obra: 150 (ciento cincuenta) días corridos.
- Inicio y Final de Obra: según Acta el inicio corresponde al 01/03/11, confeccionándose el último Certificado de obra en el año 2.011 (C.P.O. N° 9) el



21/11/12, habiendo transcurrido de 266 días de trabajo, informando la S.O.P. un avance del 89,01 %.

De la Inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que la obra con un muy buen nivel de terminación, está realizada y en funcionamiento. Sin embargo se realizan las siguientes observaciones de carácter particular:

**4.5.5.1.** No se aportó planilla de cómputo y presupuesto de la obra, que permita verificar las cantidades y los precios involucrados en la obra.

**4.5.5.2.** No se respetó el plazo de obra, ni se aportaron las justificaciones de las razones de ampliación de plazo, como tampoco si dicha ampliación de plazo fue aprobada por el comitente.

**4.5.5.3.** La Orden de Pago N° 14253, corresponde a materiales (inodoros, lavatorios, chapas galvanizadas acanaladas), que no están previstos entre los materiales a utilizar en la obra de la escuela.

#### **4.5.6. Construcción Salón Comunitario Campo La Cruz**

Se trata de una obra ejecutada con el aporte de fondos provinciales, siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada se indican a continuación:

- Objeto: construcción de un nuevo Polideportivo para brindar una infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades deportivas y sociales a la comunidad del lugar.
- Importe total de la obra: según documentación técnica es de \$ 263.347,00 a febrero de 2.011.
- Convenio Específico para la obra: firmado con Secretaría de Obras Públicas de la Provincia el 03 de julio de 2.011.
- Plazo de Obra: 90 (noventa) días corridos.



- Inicio y Final de Obra: el inicio corresponde a finales del año 2.010, confeccionándose el último Certificado de obra el 23/11/11.
- Aspecto a Destacar: según Acta el Municipio aclaró que los gastos de la presente obra, fueron incluidos en dos renglones presupuestarios a saber: “Salón Comunitario Campo La Cruz” y “Constr. Complejo Polideportivo Campo L”. Además están realizados trabajos no previstos en el Convenio de Obra firmado para el año 2.011, tales como: rellenos, mampostería de piedra de submcuración, instalación eléctrica, provisión y colocación de carpintería metálica y de madera, pintura, vidrios, instalaciones y divisorias baños mujeres y varones, etc. (desconociéndose si fueron incluidos en una posterior etapa de la construcción, para la cual se haya gestionado una nueva financiación).

De la Inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que la obra con un muy buen nivel de terminación, está realizada y en funcionamiento. Sin perjuicio de ello se realizan las siguientes observaciones de carácter particular:

**4.5.6.1.** La mampostería realizada es de adobe y no de ladrillos cerámicos huecos como está establecido en la documentación técnica de la obra, no aportándose la gestión para la aprobación del cambio producido.

**4.5.6.2.** No se aportó plano conforme a obra, ya que la misma, no coincide estrictamente con el plano de proyecto, en detalles tales como: no se colocaron las ventanas previstas en el muro del contrafrente y una de las ventanas del frente, en la zona de administración se subdividió el ambiente en dos sectores y no se colocó la puerta doble prevista que da al salón colocándose una puerta de una hoja hacia el exterior, etc.

**4.5.6.3.** Aún si se contara el inicio de obra desde el momento de la firma del Convenio de obra, no se respetó el plazo de obra, ni se aportaron las justificaciones de las razones de ampliación de plazo, como tampoco si dicha ampliación de plazo fue aprobada por el comitente.



#### **4.5.7. Programa Empedrado Calles**

Se trata de obras financiadas con el aporte de fondos nacionales (Fondo Federal Solidario–Soja), siendo su ejecución por administración. La obra se ejecutó en distintos lugares situados en el propio Nazareno y en los parajes Poscaya y San Marcos. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: evitar la erosión e inconvenientes en épocas de lluvias en las calles del pueblo y en los parajes mencionados anteriormente, que son angostas y con fuertes pendientes, facilitando de este modo, la transitabilidad y desplazamiento de los vecinos.
- Importe Total de la obra: según cómputo y presupuesto \$ 370.608,27 para 2.698,47 m<sup>2</sup>, a enero 2.011.
- Plazo de Obra: no es posible establecerlo con la documentación aportada.
- Inicio y Final de Obra: no es posible definirlos según la documentación aportada.
- Aspecto a Destacar: el croquis aportado con los distintos lugares de la obra, muestra las calles en donde se trabajó. Si bien la Memoria Técnica detalla los 5 (cinco) ítems a considerar, el cómputo y presupuesto tiene en consideración solamente 1 (uno) ítem global.

De la Inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que la obra está realizada y en uso, y no se realizan observaciones de carácter particular:



#### **4.5.8. Obra Puente Peatonal Río Capilla**

Se trata de una obra financiada con el aporte de fondos nacionales (soja), siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: permitir la circulación peatonal (y en motos) de los vecinos, sobre el río Capillas en épocas de crecidas.
- Importe total de la obra: de acuerdo al Contrato de Locación de Obra Pública, es de \$ 366.322,03.
- Convenio Específico para la obra: firmado con la Unidad Ejecutora de Obras en Municipio, el 19 de agosto de 2.011.
- Plazo de Obra: según contrato, es de 120 (ciento veinte) días corridos.
- Inicio y Final de Obra: no es posible definirlos con la documentación aportada.
- Aspecto a destacar: el puente incluye arcos de hormigón armado en los extremos del puente y cables de alta resistencia (que no se describen en la documentación técnica de la obra), y se reemplazó la protección lateral del puente prevista con alambre tejido romboidal por una malla de hierro de construcción soldada.

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que la obra está prolijamente realizada y en uso, y no se realizan observaciones de carácter particular.

#### **4.5.9.-Conservación DVS (Transferencia de Funciones Operativas en Caminos)**

Según documentación aportada por el Municipio y de acuerdo a la información recogida en la Dirección de Vialidad de Salta, existe un Convenio de Transferencia de Funciones Operativas, para ejecutar obras en caminos con el



aporte de fondos de la DVS, actuando el Municipio como Contratista de la citada repartición.

Los datos más relevantes de la documentación aportada referida a estos convenios, se indican a continuación:

- Objeto: se transfieren a la municipalidad sobre un total de 150 km, las siguientes operaciones:
  - a) Conservación de calzada
  - b) Conservación de banquina y zona de camino
  - c) Conservación de las estructuras
  - d) Conservación de señalamiento vertical
  - e) Reposición de señalamiento vertical
  - f) Conservación mejorativa
- Importe total de la obra: según Convenio con la DPV \$ 476.619,25.
- Convenios Específicos: Celebrados entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Municipio, y aprobado por Resolución DPV N° 331/2011.
- Vigencia Convenio de Obra: 01/01/11 al 30/12/11.
- Aspecto a destacar: según Acta firmada con los representantes del Municipio los gastos correspondientes al este Convenio, están expuestos en el renglón “Conservación DVS” del rubro “Trabajos Públicos” y en los renglones “Personal Planta Vial” y “ART Dto. Vial” del rubro “Personal”.

Del examen de la documentación de la obra, se puede considerar la obra como ejecutada y certificada por personal de la DPV, realizándose la siguiente observación de carácter particular:

**4.5.9.1.** En la ejecución presupuestaria no se ven reflejados los montos pagados por la DVS para la totalidad de la obra en un solo renglón, ya que en dicha ejecución se expone la obra, por un lado en “Conservación DVS” en el



Rubro “Trabajos Pùblicos”; y por el otro en “Personal Planta Vial” y “ART Dto. Vial” en el Rubro “Personal”.

#### **4.5.10. Operatoria Descentralizadas IPV**

Según Acta firmada con los representantes del Municipio, en este renglón se incluyen las obras ejecutadas mediante Convenios firmados con el IPV, realizando el Municipio las obras por administración.

En consecuencia, se realiza el análisis correspondiente a cada una de las obras, siendo los datos más relevantes de la documentación aportada, los que se indican a continuación:

##### **a) 6 Soluciones Habitacionales (Programa “Recuperación”)**

- Objeto: Construcción de 6 (seis) módulos habitacionales (cocina, baño y un dormitorio) en distintos terrenos de la localidad, según especificaciones técnicas del IPV.
- Importe total de la obra: según Convenio con el IPV es de \$ 120.000,00 a junio de 2.010, aclarándose que dicho importe está sujeto a redeterminaciones según los procedimientos usuales aprobados para la provincia.
- Resolución IPV de aprobación de Convenio: N° 390/10.
- Plazo de Obra: según planilla de certificación de obra del IPV, el plazo es de 6 (seis) meses.
- Inicio y Final de Obra: según certificación de obra emitida por el IPV el mes de inicio corresponde a abril/11, habiéndose materializado en ese mes un certificado de anticipo, realizándose luego tres certificaciones de obra parciales, correspondiendo al período en análisis, solamente el certificado P.O. N° 1 realizado en la fecha 09/11/2.011. Está registrada en el IPV el certificado final de obra el 11/04/2.012, o sea luego de 12 meses de trabajo.



- Aspecto a destacar: se visitó 3 módulos al azar, verificándose que los mismos están terminados.

De la inspección ocular se puede concluir que la obra está terminada y en uso.

#### **b) Mejoramiento de Viviendas**

- Objeto: mejoramiento de viviendas existentes pintando el frente de las mismas.
- Importe total del Convenio de Asistencia Financiera: es de \$ 80.000,00 a junio de 2.010.
- Resolución IPV de aprobación de Convenio: N° 391/10 firmada el 13/07/10.
- Plazo de Obra: según planilla de certificación de obra del IPV, el plazo es de 2 (dos) meses.
- Inicio de Obra: según certificación de obra emitida por el IPV el mes de inicio corresponde a Julio/10, habiéndose materializado en ese mes un certificado de Anticipo por el 50 % del monto del Convenio, y sin a que a la fecha se haya registrado otra certificación.
- Aspecto a destacar: la municipalidad continúa a la espera que los vecinos acondicionen los frentes de sus casas para recién facilitarle la pintura que compran para pintar los frentes.

Del examen de la documentación, de las obras analizadas en el los acápitales a) y b), se realizan las siguientes observaciones:

**4.5.10.1.** En la ejecución presupuestaria no se ven reflejados los montos pagados por el IPV para cada obra en un solo renglón, ya que en dicha ejecución se exponen, por un lado gastos en el renglón “Operatoria Decentral IPDUV” del Rubro “Trabajos Públicos”; y por el otro, gastos de mano de obra en “Pers. Planta Obra IPV” del Rubro “Personal”.



**4.5.10.2.** En la Ejecución presupuestaria, las obras se exponen en conjunto, y no se utiliza un renglón para cada obra por separado y de acuerdo a cada convenio de obra celebrado.

**4.5.10.3.** Para el caso de mejoramiento de viviendas, no se aportó evidencia sobre las acciones que se llevaron a cabo (especialmente con los vecinos frentista) a fin de concluir con lo convenido oportunamente con el IPV en el año 2.010.

#### **4.5.11. Obra Una casa para Tu Hogar**

Se trata de una obra financiada con el aporte de fondos nacionales siendo su ejecución por administración. Los datos más relevantes de la documentación aportada, se indican a continuación:

- Objeto: mediante la construcción de viviendas económicas (viviendas prefabricadas de madera), permitir el acceso de 20 (veinte) vecinos del Municipio, a condiciones de mejor habitabilidad.
- Importe total de la obra: de acuerdo al Contrato de Locación de Obra Pública, es de \$ 300.000,00.
- Convenio Específico para la obra: firmado con la Unidad Ejecutora de Obras en Municipio, el 4 de febrero de 2.011.
- Plazo de Obra: según contrato, es de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.
- Inicio y Final de Obra: no es posible definirlos con la documentación aportada.
- Aspecto a destacar: según Acta firmada con los representantes del Municipio, el Intendente aclaró que no se respetó la documentación técnica que acompañaba el Contrato de Locación de obra, ya que en reunión con los vecinos beneficiarios del plan, se optó por utilizar el dinero previsto a financiar las viviendas prefabricadas de madera, para realizar viviendas de mejor nivel de terminación, aportando el Municipio los materiales hasta el valor de \$15.000,00



por cada vivienda, estando a cargo de los beneficiarios lo necesario para terminar las unidades. Esta situación se corroboró en las visitas realizadas a 6 (seis) domicilios, verificándose que las distintas viviendas no respetan una tipología única de nivel de terminación.

De la inspección ocular y del examen de la documentación de la obra, se puede concluir que la obra está realizada y en uso. Sin embargo se realizan las siguientes observaciones de carácter particular:

**4.5.11.1.** No se aportó documentación de la gestión realizada ante la Provincia por los cambios producidos en la obra, y su respectiva aprobación.

**4.5.11.2.** No se aportó un resumen de lo contribuido a cada beneficiario, ya que del análisis del Libro Mayor de la cuenta de gastos del renglón presupuestario, aparte de materiales de construcción se observa el pago de mano de obra.

**4.5.11.3.** No se aportó certificación o documentación que la reemplace, realizada con el organismo provincial.

#### **4.5.12. Obra Programa “Mejorando Tu Casa”**

Según Acta firmada con los representantes del Municipio, en este renglón se incluyen la Construcción de Baños y Mejoramientos Varios de Viviendas en distintas comunidades, realizando el Municipio las obras por administración. Se aportó documentación técnica solamente para la ejecución de baños, por lo que los datos a que se hace referencia corresponden a esta parte de la obra, y se indican a continuación:

- Objeto: mejorar la calidad de vida de las familias en los distintos parajes, ejecutándose en una 1<sup>a</sup> Etapa 8 baños mínimos (según la documentación aportada, están previstas cuatro etapas en total).



- Importe total de la obra: de acuerdo a la documentación aportada para la 1<sup>a</sup> Etapa está previsto \$ 12.712,00 (\$ 1.589,00 por baño).
- Plazo de Obra: 90 (noventa) días para la 1<sup>a</sup> Etapa.
- Inicio y Final de Obra: no es posible definirlos con la documentación aportada.
- Aspecto a destacar: según la documentación, los beneficiarios se hacen cargo de la provisión de áridos, adobe, piedra y mano de obra, y las herramientas necesarias para las tareas. En base a las Órdenes de Pago N° 18029 (entre otros: 8 inodoros y 8 lavatorios) y N° 20371 (12 puertas), se puede inferir que se compró materiales para 8 baños, cifra prevista en la 1<sup>a</sup> Etapa.

Dada la envergadura de los trabajos, la falta de documentación relacionada al mejoramiento de viviendas, sumado al hecho de que en virtud de las distancias a los distintos parajes no se pudo realizar una inspección ocular, no fue posible analizar técnicamente el renglón como una obra.

Analizado el libro mayor de la cuenta y realizando una revisión selectiva de órdenes de pago, se verificó que corresponden a compras de materiales de construcción (aproximadamente un 57 % del gasto total) y pago de mano de obra, realizándose las siguientes observaciones:

**4.5.12.1.** No se aportó un listado de beneficiarios para la parte de Mejoramientos Varios de Viviendas.

**4.5.12.2.** No es posible realizar el control de cuáles materiales se entregó a los distintos beneficiarios, ya que no se aportó una planilla o un elemento de control similar, que permita cotejar lo comprado por el Municipio con lo entregado a los mismos, esto teniendo en cuenta que se compró materiales según el Libro Mayor por un total de \$ 62.985,62, siendo lo previsto en materiales para los 8 baños a construir, solamente \$ 12.712,00.



**4.5.12.3.** Las órdenes de pago N°s 19989 y 18065, tiene número de asiento 1960 y 2274 respectivamente, pero están indicada con los N°s 19987 y 18063 en el Libro Mayor de la cuenta, además carecen de documentación respaldatoria.

**4.5.13. Observaciones Análogas y Generales para las Obras Públicas analizadas**

No obstante el análisis particular de cada una de las Obras incluidas en la muestra, se han detectado las siguientes observaciones de carácter general para el conjunto de la Obra Pública:

**4.5.13.1. Foliatura**

La documentación de obra carece de un foliado correlativo según las actuaciones.

**4.5.13.2. Documentación de Obra**

En las obras por administración, no constan la existencia de documentación de obra imprescindible para conocer su marcha y su historia, como por ejemplo: actas, partes diarios, partes de entrada y salida de materiales, etc.

**4.5.13.3. Archivo de Documentación**

No consta que se hubiese implementado un sistema para ordenar y archivar la documentación correspondiente a la gestión realizada en la ejecución de las obras, especialmente la relacionada con el comitente estatal provincial.

**4.5.13.4. Costo Real por Administración**

No constan que se hubiese efectuado la registración y evaluación de los recursos propios, humanos y físicos, utilizados en las obras con participación municipal a fin de conocer el costo real para el municipio, de una obra por administración.



## **II) ESTADO DE DEUDA MUNICIPAL AL 31/12/2011.**

Del análisis del Estado de la Deuda de la Municipalidad de Nazareno al 31/12/2011 surge lo siguiente:

### **4.6. Observaciones**

**4.6.1.** El Estado de la Deuda Pública suministrada por el ente auditado solo se expone clasificando las deudas consolidadas y flotantes al cierre del ejercicio, incumpliendo el Art. 50. Inc. 9) de la Ley de Contabilidad de la Provincia que establece que la deuda publica deberá clasificarse en consolidada y flotante al comienzo y cierre del ejercicio.

**4.6.2.-** El Estado de la Deuda Pública suministrada por el ente auditado se encuentran incompleto ya que no se informa el total de la deuda mantenida por el municipio al 31/12/2.011 como por ejemplo:

**4.6.2.1.-** En el Estado de Deuda la 31/12/2.011, no se encuentran incluidos los cheques pendientes al 31/12/2.011, es decir los librados y pendientes de debitarse en las respectivas cuentas corrientes al 31/12/2.011, que conforme las conciliaciones bancarias al 31/12/2.011 ascienden a:

BANCO MACRO AL 31/12/2.011 CTA. CTE.3-100-0004000100-5	\$180.269,52
TOTAL	\$180.269,52

**4.6.2.2.-** No se encuentran incluidas, por ejemplo, los gastos por servicios devengados en el mes de diciembre/2.011 y con vencimiento en los meses posteriores, tal es el caso de los servicios de luz, agua, etc. .

**4.6.2.3.-** En el Estado de Deuda al 31/12/2.011, no se encuentran incluida la deuda con la Aseguradora de Riego de Trabajo devengada en los meses de Diciembre/2.011 respectivamente.



**4.6.2.4.-** Al 31/12/2.011, no se encontraba incluida la deuda por la compra del Minibus Mercedes Benz Sprinter 313 CDI/C 3550 en Diciembre/2.011.

**4.6.2.5.-** Al 31/12/2.011, no se encontraba incluida la deuda por un Juicio en contra del Municipio y con Acuerdo Transaccional Extrajudicial y que se tramita en Expte. C-01-51883/08.

**4.6.3.** Si bien la Ley de Contabilidad no fija otros requisitos especiales para la información contenida en este estado, el mismo debería mostrar, con criterio informativo, (acompañado de las notas necesarias sobre la composición de cada saldo y otra información complementaria sobre la determinación de las deudas) cómo evoluciona la deuda del estado partiendo del saldo al inicio discriminando capital, intereses pactados, los pagos realizados durante el ejercicio financiero en concepto de amortización de capital, intereses, ajustes y otros gastos, la deuda contraída durante el ejercicio provenientes de distintas fuentes financieras (contratos de préstamos, anticipos de coparticipación, etc).

## **5. Recomendaciones**

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a este Órgano de Control presenta características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones:

**5.1.** Instrumentar y poner en práctica lo estipulado por Resolución N°20/11 (21/12/2011) de Intendencia del Municipio de Nazareno que aprueba el Organigrama General y el Manual de Misiones y Funciones del Municipio de Nazareno con el fin asignar y delimitar las funciones, competencias, obligaciones y responsabilidades a los agentes y funcionarios intervenientes y un manual de procedimientos donde se describan las rutinas administrativas para el conocimiento de los agentes públicos.



- 5.2.** Elaborar, aprobar e implementar un manual de procedimientos donde se describan las rutinas administrativas para el conocimiento de los agentes públicos.
- 5.3.** Mantener la correlación numérica de las Órdenes de Pago y procurar que éstas guarden correlación con la fecha de emisión.
- 5.4.** La liquidación del gasto y la simultánea emisión de la respectiva orden de pago deben asegurar que previamente se ha controlado que obedece a operaciones, debidamente documentadas (solicitud del gasto, orden de compra, recepción del bien o servicio, remito, factura conformada a nombre del Municipio). La orden de pago debe indicar el concepto de pago, identificación del documento que se cancela, identificación del beneficiario de pago, código de cuenta e imputación contable, importe, retenciones efectuadas, forma de pago, autorización y firma del funcionario competente, firma del beneficiario. Al efectuarse el pago, tanto la orden de pago como la documentación adjunta, deberán ser intervenidas con el sello que indique su cancelación y la fecha.
- 5.5.** Observar lo establecido por los Art. 226 y cc. del Código Fiscal de la Provincia procediendo al sellado de la totalidad de los contratos, actos administrativos, u otros actos firmados por el Municipio con terceros.
- 5.6.** Cumplir con todas las obligaciones fiscales provinciales y nacionales creadas o a crearse, en su carácter de agente de retención. Como por ejemplo arbitrar los medios para que el Municipio actúe como agente de retención del Impuesto a las Ganancias, como lo establece la RG AFIP 830/2000.
- 5.7.** Elaborar un instrumento interno que determine hasta qué monto los pagos pueden ser realizados en efectivo y desde qué monto los pagos deben ser efectuados con cheques a los efectos de lograr un mejor control interno.



- 5.8.** Hacer efectiva la implementación de un sistema de Caja Chica que permita cubrir los gastos menores del Municipio, disponer su creación, reglamentar su uso, rendición, registración y control.
- 5.9.** Una vez finalizados los ejercicios rubricar los registros contables emitidos por el sistema informático, encuadernarlos y foliarlos, como una formalidad necesaria para evitar posibles adulteraciones, falseamientos, sustitución o agregados, etc.
- 5.10.** Llevar un sistema de registración integral presupuestaria y contable que muestren para las transacciones efectuadas por el municipio, tanto sus efectos jurídicos internos o externos del ente, como su eventual o definitiva incidencia económica financiera sobre el patrimonio municipal, facilitando la elaboración de los estados financieros de la contabilidad presupuestaria y contabilidad general.
- 5.11.** Implementar un Sistema Presupuestario que permita la registración y el cumplimiento de las distintas etapas del gasto, observando los principios presupuestarios, en particular el de integridad.
- 5.12.** Respetar los criterios de imputación establecidos por el Decreto Ley N° 705/57 -de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- 5.13.** Emitir los instrumentos legales necesarios que reflejen las correspondientes modificaciones presupuestarias, en caso de existir, en tiempo y forma (Art. 15 del Decreto Ley N° 705/57 -de Contabilidad de la Provincia de Salta).
- 5.14.** Cumplir con los requisitos de exposición establecidos por el Art. 50 de la Ley de Contabilidad, según el cual toda Ejecución Presupuestaria deberá informar para cada uno de los créditos: a) Monto Original, b) Modificaciones introducidas durante el Ejercicio, c) Monto definitivo al cierre del Ejercicio, d) Compromisos



Contraídos, e) Saldo no utilizado, f) Compromisos incluidos en órdenes de pago y g) Residuos Pasivos.

**5.15.** Realizar los controles necesarios a los efectos de evitar atrasos en los pagos del Asegurador de Riesgo de Trabajo.

**5.16.** Dictar normas operativas e instrumentar los circuitos administrativos-contables necesarios para el estricto cumplimiento de la Ley Prov. N° 6.838 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta- en “todas” las compras y contrataciones a efectuar por el Municipio, de manera tal que permita asegurar que las contrataciones se efectúen conforme a los procedimientos establecidos por la normativa vigente y cuente con la documentación y autorización necesaria, tanto para la ejecución y registración presupuestaria, como para la tramitación de cada legajo, garantizando los principios de igualdad de los oferentes, responsabilidad de los agentes y funcionarios que autoricen, dirijan o ejecuten las contrataciones y lograr de esa manera la eficiencia y eficacia del proceso de contratación y su razonabilidad. Cabe aclarar que el Art. N°1 de la mencionada norma establece que: “...El Sistema de Contrataciones de la Provincia será de aplicación en el ámbito de *todo el sector público provincial y municipal sin excepción...*” y que “... se aplicará a las contrataciones de suministros, servicios, obras, concesiones de obras, concesiones de servicios, locaciones y venta de Bienes”.

**5.17.** Foliar las actuaciones por orden correlativo de incorporación cumplimentando lo dispuesto por el Art. 133 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia.

**5.18.** Adoptar las medidas pertinentes con relación a la contratación de la obra pública, de forma tal que asegure el cumplimiento de los procedimientos establecidos por la normativa vigente, su adecuado control durante las distintas etapas de la ejecución, desde el inicio de la contratación, hasta la finalización, y



la correspondiente registración y pago en debida forma, efectuando todas y cada una de las retenciones que pudieren corresponder. Asimismo requerir que los Inspectores de Obra cumplan en tiempo y forma, con los registros correspondientes en particular las Actas de Obras (inicio, paralización, recepción provisoria y definitiva), para lo cual se recomienda la habilitación de los Libros de Obras.

**5.19.** Implementar un sistema de registración por centro de costos, que colecte en forma sistemática los costos incurridos en cada obra pública.

**5.20.** Para cada contratación, el legajo técnico o la documentación que haga sus veces, deberá contener la siguiente información de base: Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, planos o croquis, cómputos y presupuestos, análisis de precios, plazo de obra, plan de trabajo.

**5.21.** Cumplir para el caso de las Obras Públicas, con todos los procedimientos establecidos para la conformación de actuaciones administrativas hasta su archivo (formación de expedientes, foliatura, cronología de las actuaciones, identificación, etc.).

**5.22.** Implementar un Sistema de Archivo – que debe ser actualizado en forma permanente- y de resguardo de la documentación técnica y administrativa relacionada con la gestión de cada obra.

**5.23.** Para el caso de las obras con participación municipal arbitrar los medios para que se efectúe la registración y evaluación de los recursos propios, humanos y físicos utilizados en las mismas, a fin de conocer el costo real de la obra para el municipio.

**5.24.** Confeccionar el Estado de la Deuda Pública en forma completa y clasificando la deuda en consolidada y flotante, al comienzo y al cierre del ejercicio, a fin de facilitar el control sobre la integridad de la declaración de los recursos y gastos



ejecutados. (Art. N° 50 del Dto. Ley N° 705/57 –de Contabilidad de la Provincia de Salta).

#### **6.- Opinión**

De la auditoría financiera y de legalidad realizada en el ámbito del Departamento Ejecutivo del Municipio de Nazareno, referida al período comprendido entre el 01 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011y de acuerdo al objeto de la presente auditoria, se concluyó lo siguiente:

- 6.1.** Salvo por lo mencionado en los apartados 4.2.1; 4.2.4; 4.2.6.; 4.4.1.; 4.5.3.2.; 4.5.9.1.; 4.5.10.1 y 4.5.10.2, la Ejecución Presupuestaria Acumuladas de Gastos al 31/12/11 del Municipio de Nazareno presenta razonablemente los gastos y variaciones y/o modificaciones presupuestarías acaecidas en los ejercicios comprendidos entre el 01/01/11 al 31/12/11, conforme la normativa vigente.
- 6.2.** Por los motivos enunciados en el apartado 4.6., el Estado de Deuda 31/12/2011 del Municipio de Nazareno no expone razonablemente las deudas, conforme la normativa vigente.
- 6.3.** En los procedimientos de compras y/o contrataciones efectuadas por el Municipio de Nazareno en el periodo auditado no se evidencia la aplicación integral de la Ley N° 6838- Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- 6.4.** Las observaciones incluidas en el apartado 4.1. de este Informe, denotan una situación de debilidad en el sistema de control interno, lo cual implica la necesidad de sistematizar los procesos y desarrollar mecanismos de control interno que aseguren la legalidad de los procesos, mediante el dictado de los reglamentos o normas procedimentales conducentes a una adecuada administración contable.



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

**7. Fecha de realización de las tareas de Campo**

Las tareas de campo se realizaron en el Municipio de Nazareno desde el día 22/04/2013 hasta el día 26/04/2013.

**8. Lugar y Fecha de Emisión**

Se emite el presente Informe de Auditoria en la ciudad de Salta, a los 19 días del Mes de Agosto del año dos mil catorce.

Cr. H. Corimayo – Cr. W. Valdivia – Ing. R. Ramirez - Cr. J. Manjón



**ANEXO I - MUNICIPALIDAD DE "NAZARENO"**

*Departamento de Santa Victoria - Provincia de Salta*

**ESTADO DE EJECUCIÓN DE EROGACIONES  
EJERCICIO 2.011**

	<b>1º TRIMESTRE</b>	<b>2º TRIMESTRE</b>	<b>3º TRIMESTRE</b>	<b>4º TRIMESTRE</b>	<b>TOTAL ANUAL</b>
<b>TOTAL EROGACIONES</b>	<b>1.515.751,90</b>	<b>1.578.253,12</b>	<b>1.700.758,46</b>	<b>2.079.472,61</b>	<b>6.874.236,09</b>
<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>780.645,69</b>	<b>1.058.560,36</b>	<b>1.041.957,03</b>	<b>1.175.572,00</b>	<b>4.056.735,08</b>
<b>PERSONAL</b>	<b>520.433,74</b>	<b>618.912,03</b>	<b>558.233,44</b>	<b>633.139,74</b>	<b>2.330.718,95</b>
<b>REMUNERACIONES</b>	<b>455.694,28</b>	<b>560.006,19</b>	<b>506.867,27</b>	<b>577.038,89</b>	<b>2.099.606,63</b>
<b>PERSONAL MUNICIPAL</b>	<b>455.694,28</b>	<b>560.006,19</b>	<b>506.867,27</b>	<b>577.038,89</b>	<b>2.099.606,63</b>
Sueldo Planta Permanente	134.732,86	166.773,43	152.950,58	182.800,96	637.257,83
Sueldo Pers Jerárquico Municipal	51.790,15	66.240,62	61.154,47	61.294,23	240.479,47
Sueldo Concejo Deliberante	19.987,80	24.598,89	23.425,72	27.362,92	95.375,33
Sueldo Planta Contratado	60.878,39	70.841,25	55.708,35	63.890,21	251.318,20
Sueldo Personal Vial	129.824,01	158.198,77	150.773,29	168.869,49	607.665,56
Sueldo Personal Obra IPV	58.481,07	73.353,23	62.854,86	72.821,08	267.510,24
<b>JORNALES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Personal Transitorio	0,00	0,00	0,00		0,00
Administrativos	0,00	0,00	0,00		0,00
Servicio	0,00	0,00	0,00		0,00
Obreros y Maestranza	0,00	0,00	0,00		0,00
<b>ADICIONALES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Adicional no Remunerativo	0,00	0,00	0,00		0,00
Asignaciones Familiares mensuales	0,00	0,00	0,00		0,00
Asignaciones Familiares Anuales	0,00	0,00	0,00		0,00
<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES</b>	<b>64.739,46</b>	<b>58.905,84</b>	<b>51.366,17</b>	<b>56.100,85</b>	<b>231.112,32</b>
<b>CONTRIBUCIONES</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Contribución Jubilatoria	27.434,61	33.673,34	28.106,39	32.595,56	121.809,90
Contribución Obra Social	17.534,41	21.521,80	17.963,78	20.832,94	77.852,93
A.R.T. Dpto. Vial	4.783,41	2.722,00	3.852,31	1.915,15	13.272,87
A.R.T.	14.987,03	988,70	1.443,69	757,20	18.176,62



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

**ANEXO I - MUNICIPALIDAD DE "NAZARENO"**

Departamento de Santa Victoria - Provincia de Salta

**ESTADO DE EJECUCIÓN DE EGRESOS  
EJERCICIO 2.011**

	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE	TOTAL ANUAL
<b>BIENES DE CONSUMO</b>	<b>113.709,67</b>	<b>221.150,94</b>	<b>233.416,80</b>	<b>225.597,53</b>	<b>793.874,94</b>
Artículos de Limpieza y Desinfección	255,11	1.495,04	3.350,62	1.518,65	6.619,42
Artículos de Bazar y Menaje	0,00	418,19	935,00	9,00	1.362,19
Combustibles y Lubricantes	56.180,53	73.933,63	87.231,27	87.267,74	304.613,17
Insumos de computación	437,08	1.375,01	3.695,80	6.483,50	11.991,39
Productos Químicos y Medicinales	1.178,74	130,30	728,23	38,05	2.075,32
Mercaderías y Racionamiento	8.521,68	15.246,48	19.410,69	45.012,19	88.191,04
Repuestos de Automotores	19.929,19	18.939,50	27.870,42	32.621,86	99.361,07
Materiales de Construcción para depósito	17,50	0,00	0,00	0,00	17,50
Herramientas de consumo	2.133,95	2.595,20	500,00	927,00	6.156,15
Ropa y Equipos de Seguridad	14.984,10	9.180,99	22.888,30	0,00	47.053,39
Papelaría y Utiles de Oficina	2.308,25	6.051,39	6.122,06	3.228,65	17.710,35
Repuestos para Máquinas	4.922,61	60.671,00	18.559,16	39.655,29	123.808,06
Leña para Combustión	0,00	8.209,00	1.500,00	1.470,00	11.179,00
Semillas y Plantines	0,00	0,00	80,00	0,00	80,00
Elementos Eléctricos	0,00	94,70	663,90	58,50	817,10
Otros Bienes de Consumo	836,93	5.932,79	799,35	1.232,50	8.801,57
Artículos de Bazar y Menaje	54,00	0,00	0,00	0,00	54,00
Aranceles y Sellados	50,00	385,00	595,00	598,00	1.628,00
Gastos Generales varios	0,00	7.763,22	314,00	0,00	8.077,22
Fiestas Patrias y Patronales	1.900,00	8.729,50	38.173,00	5.476,50	54.279,00
<b>SERVICIOS</b>	<b>112.971,06</b>	<b>129.248,37</b>	<b>193.482,39</b>	<b>275.101,23</b>	<b>710.803,05</b>
Alquileres	800,00	15,20	0,00	200,00	1.015,20
Ceremonial, Cortesía y Homenajes	986,70	1.957,44	2.406,50	9.941,10	15.291,74
Fletes Almacenamientos y Acarreos	1.290,00	0,00	3.680,00	18.860,00	23.830,00
Honorarios Profesionales	2.275,00	2.240,00	12.000,00	3.562,00	20.077,00
Publicidad y Propaganda	1.000,00	800,00	257,00	2.300,00	4.357,00
Comunicaciones Telefónicas	2.699,37	548,00	1.058,12	668,64	4.974,13
Conservación de Máquinas y Automotor	3.912,33	12.725,00	25.790,11	14.874,00	57.301,44
Conservación de Inmuebles e Instalaciones	1.235,00	0,00	1.085,00	1.190,00	3.510,00
Viáticos, Pasajes y Movilidad	3.221,42	3.152,23	6.322,18	62.601,21	75.297,04
Peajes y estacionamiento	203,50	486,90	522,20	423,00	1.635,60
Comisiones y Gastos Bancarios	5.646,92	11.946,22	4.434,91	6.746,16	28.774,21
Intereses	2,59	0,42	0,36	0,97	4,34
Recargos y Multas	80,00	1,73	0,00	75,40	157,13
Gastos de comida	3.119,50	9.203,50	6.802,45	5.595,00	24.720,45
Encomiendas y Correspondencia	0,00	0,00	0,00	70,00	70,00
Gastos de Tramitación	2.015,00	0,00	6.323,00	0,00	8.338,00
Electricidad y Agua	125,00	5.180,63	0,00	0,00	5.305,63
Gastos Generales varios	263,50	0,00	0,00	0,00	263,50
Foro de Intendentes	2.100,00	2.100,00	2.100,00	2.100,00	8.400,00
Hospedaje	1.574,00	2.263,00	1.949,52	3.855,00	9.641,52
Atención Pensiones Nac	0,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00
Atención Usina Edesa SA	750,00	800,00	1400,00	1200,00	4.150,00
Servicios y Mantenimientos Varios	10.741,00	2.235,00	3.010,00	820,00	16.806,00
Servicios de Ordenanzas Escuelas	38.158,00	41.605,00	33.550,00	33.032,00	146.345,00
Servicios de Ordenanzas Hospitalares	600,00	1.400,00	2.650,00	1.650,00	6.300,00
Servicio Albergue Estudiantil	0,00	0,00	5.760,00	80,00	5.840,00
Festivales y Eventos	7.894,30	10.529,60	21.936,48	56.849,00	97.209,38
Atención FM Municipal	1.400,00	1.400,00	2.300,00	3.107,00	8.207,00
Gastos de Representación	1.429,80	2.735,50	2.254,49	2.410,00	8.829,79
Proyectos de Obra	1.188,63	0,00	18.903,24	15.000,00	35.091,87
Internet	800,00	2.640,00	1.600,00	3.227,75	8.267,75
Serv enfermería, Farmacia y sa	0,00	0,00	1.000,00	1.500,00	2.500,00
Gastos funcionamiento concejo	0,00	8.100,00	7.200,00	5.400,00	20.700,00
Dirección de cultura y deporte	0,00	0,00	0,00	3.088,00	3.088,00
Cursos de Capacitación	1.900,00	0,00	1.600,00	0,00	3.500,00
Reparación de Automotor y Maq	1.200,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
Seguros Varios	12.189,50	0,00	12.046,83	0,00	24.236,33
Mantenimiento Camino	700,00	0,00	0,00	0,00	700,00
Gastos de Tramitación	0,00	3.783,00	0,00	13.075,00	16.858,00
Recolección de Residuos	1.470,00	1.400,00	2.040,00	1.600,00	6.510,00



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

**ANEXO I - MUNICIPALIDAD DE "NAZARENO"**

*Departamento de Santa Victoria - Provincia de Salta*

**ESTADO DE EJECUCIÓN DE EROGACIONES  
EJERCICIO 2.011**

	<b>1º TRIMESTRE</b>	<b>2º TRIMESTRE</b>	<b>3º TRIMESTRE</b>	<b>4º TRIMESTRE</b>	<b>TOTAL ANUAL</b>
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>33.531,22</b>	<b>89.249,02</b>	<b>56.824,40</b>	<b>41.733,50</b>	<b>221.338,14</b>
Subsidios y Subvenciones	2.000,00	1.965,40	1.395,00	300,00	5.660,40
Becas Estudiantiles	0,00	200,00	200,00	0,00	400,00
Ayuda a Personas Carentes de Recursos	550,00	991,00	1.699,00	656,00	3.896,00
Ayuda a entidades deportivas	0,00	3.073,40	1.475,50	500,00	5.048,90
Ayuda a Entidades Religiosas	0,00	0,00	440,00	0,00	440,00
Ayuda a Estab Educacionales	0,00	0,00	1.070,00	2.200,00	3.270,00
Pensiones Min Desarrollo Humano	2.900,00	1.500,00	1.500,00	0,00	5.900,00
MDH Prog Pan Casero	2.880,00	7.488,00	5.184,00	6.912,00	22.464,00
MDH Prog Asist y Emergencia Crítica	21.601,22	67.531,22	30.140,90	17.125,50	136.398,84
Comedores comunitarios	3.600,00	6.500,00	13.720,00	14.040,00	37.860,00
<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>735.106,21</b>	<b>519.692,76</b>	<b>658.801,43</b>	<b>903.900,61</b>	<b>2.817.501,01</b>
<b>INVERSIÓN REAL</b>	<b>360.943,80</b>	<b>16.752,78</b>	<b>0,00</b>	<b>327.734,64</b>	<b>705.431,22</b>
Muebles y Utiles de Oficina	2.538,00	0,00	0,00	3.101,42	5.639,42
Herramientas e Implementos	3.265,00	0,00	0,00	0,00	3.265,00
Automotores	0,00	0,00	0,00	267.000,00	267.000,00
Terrenos	0,00	0,00	0,00	25.000,00	25.000,00
Equipos de Computación	0,00	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00
Herramientas e implementos	0,00	13.489,78	0,00	1.800,00	15.289,78
Equipos de comunicación	0,00	0,00	0,00	960,00	960,00
Aparatos e instrumentos	0,00	0,00	0,00	605,33	605,33
Aparatos elect y equip de refrig	0,00	0,00	0,00	3.600,00	3.600,00
Equipo de sonido y tv	0,00	379,00	0,00	0,00	379,00
Equipamiento para cocina	0,00	0,00	0,00	8.500,00	8.500,00
Equipamiento modular y camas	0,00	0,00	0,00	7.646,00	7.646,00
Equipos de Obra	1.300,00	2.884,00	0,00	3.847,64	8.031,64
Topadoras y Cargadoras	353.840,80	0,00	0,00	3.174,25	357.015,05



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

**ANEXO I - MUNICIPALIDAD DE "NAZARENO"**

*Departamento de Santa Victoria - Provincia de Salta*

**ESTADO DE EJECUCIÓN DE EROGACIONES  
EJERCICIO 2.011**

<b>TRABAJOS PUBLICOS</b>	<b>374.162,41</b>	<b>502.939,98</b>	<b>658.801,43</b>	<b>576.165,97</b>	<b>2.112.069,79</b>
<b>CON FONDOS PROPIOS</b>	<b>355.808,06</b>	<b>276.574,55</b>	<b>452.786,28</b>	<b>456.803,00</b>	<b>1.541.971,89</b>
Const. Muros y Canales	1.680,00	2.195,00	0,00	2.512,00	6.387,00
Const y Ref Ptos Sanitario	625,00	0,00	34.335,75	56.940,17	91.900,92
Planta Potabilizadora Agua	6.211,50	3.907,50	9.430,00	9.090,00	28.639,00
Const y Ref Salones Comunitarios	12.610,00	0,00	0,00	0,00	12.610,00
Obras Públicas Varias	32.321,43	6.742,87	5.112,38	25.464,76	69.641,44
Sist de Agua San Marcos de Nazareno	0,00	0,00	3.618,40	0,00	3.618,40
Const y Refacción de Caminos	4.481,00	13.040,00	22.932,00	13.440,00	53.893,00
Const Escuela El Molino	17.995,88	0,00	0,00	0,00	17.995,88
Obra de Saneamiento Cuesta Azul	42.754,71	69.847,28	0,00	24.000,00	136.601,99
Ref Escuela 4207 Campo La Paz	0,00	0,00	850,00	0,00	850,00
Const Escuela Cuesta Azul	48.700,79	0,00	83.609,08	58.779,64	191.089,51
Const y Refacc Edif Religioso	24.460,25	13.310,00	2.217,00	4.820,04	44.807,29
Const Salón Comunitario Campo La Cruz	110.306,18	26.937,20	49.280,00	48.449,29	234.972,67
Refac Escuela 4222 Juana Manso Ex 351	0,00	4.070,00	4.070,00	0,00	8.140,00
Refac Esc 4416 Medalla Milagrosa Bacoya	0,00	20.232,00	0,00	0,00	20.232,00
Ref Esc 4346-De Guadalupe-Ex N°539	3.700,00	5.060,00	0,00	0,00	8.760,00
Ref Esc 4797 Paraje El Milagro	2.500,00	2.750,00	0,00	3.550,00	8.800,00
Ref Esc 4205Candelaria Ex N° 327	0,00	4070,00	4070,00	0,00	8.140,00
Ref Esc Mamerto esquí Ex 4529-Cuesta Az	0,00	4070,00	4070,00	0,00	8.140,00
Ref Esc 4456 Ex N°656	0,00	4070,00	4070,00	1280,00	9.420,00
Ref Esc 5146-Colegio Sec Nazareno	0,00	4070,00	4070,00	0,00	8.140,00
Ref Esc 4708 Jesús Ex N° 1050	0,00	4070,00	0,00	4070,00	8.140,00
Ref Esc N°4760	0,00	4070,00	4070,00	0,00	8.140,00
Ref Esc 4268 Ex N°408	0,00	2750,00	0,00	2750,00	5.500,00
Refacción Edificio municipal	0,00	7685,00	0,00	1389,00	9.074,00
Parquización Plaza Nazareno	0,00	4004,60	0,00	680,00	4.684,60
Const y Refacc Estab Deportivo	1.732,50	18102,50	19522,00	8740,00	48.097,00
Const Puentes Pasarela	0,00	0,00	0,00	13886,00	13.886,00
Programa Empedrado Calles	43.861,30	25712,78	60348,90	53534,75	183.457,73
Conserv Plazas y Parques	525,00	0,00	0,00	890,00	1.415,00
Const Puesto Sanit Campo La Paz	1.342,52	2500,82	3524,87	0,00	7.368,21
Const Salita Infantil San Marcos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Const Baños en Campo La Cruz	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Const Defensa y Gaviones	0,00	0,00	0,00	3.887,00	3.887,00
Const Escuela Campo La Cruz	0,00	0,00	7.200,00	0,00	7.200,00
Obra Puente Río Capilla	0,00	15.500,00	48.525,00	104.737,25	168.762,25
Const Baños comunitarios	0,00	830,00	8.043,64	11.267,90	20.141,54
Const Complejo Polideportivo Campo L	0,00	0,00	66117,26	0,00	66.117,26
Obra Alumbrado Público Colonia	0,00	6.977,00	3.700,00	2.645,20	13.322,20
<b>CON FONDOS AFECTADOS</b>	<b>18.354,35</b>	<b>226.365,43</b>	<b>206.015,15</b>	<b>119.362,97</b>	<b>570.097,90</b>
Conservación DVS	4.509,35	8.907,59	8.823,74	5.572,80	27.813,48
Refacción Salones comunitarios	0,00	28.962,20	6.410,00	14.834,12	50.206,32
Operatoria Decentral IPDUV	0,00	11.930,00	25.486,28	10.433,68	47.849,96
Obra Una Casa para tu Hogar	0,00	170.825,64	93.640,89	12.810,39	277.276,82
Obra Programa Mejorando tu Casa	0,00	0,00	44.114,24	64.791,98	108.906,22
Construcción CIC	13.845,00	5.740,00	27.540,00	10.920,00	58.045,00



SALTA, 26 de Agosto de 2014

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 98**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-3964/13, de la Auditoría General de la Provincia, Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Nazareno, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal de Nazareno, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: I) Ejecución Presupuestaria de Gastos; II) Estado de la Deuda Pública - Período auditado: Año 2011;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 61/12 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.013, correspondiendo la presente al Proyecto I-24/13 del mencionado Programa;

Que con fecha 19 de agosto de 2.014 el Área de Control N° I emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal de Nazareno – Período auditado: Año 2011;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 98**

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL  
ÁREA DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Departamento Ejecutivo Municipal de Nazareno - Período auditado: Año 2011, que tuvo como objetivo: Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: I) Ejecución Presupuestaria de Gastos; II) Estado de la Deuda Pública, obrante de fs. 141 a 180 del Expediente N° 242-3964/13.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a través del Área respectiva, el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P. N° 10/11.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. G. De Cecco